

Al contestar refiérase

al oficio n.° **02432**

27 de febrero, 2026
DFOE-LOC-0287

Señora
Roxana Villegas Castro
Secretaria del Concejo Municipal
concejo@munidegolfito.go.cr
r.villegas@munidegolfito.go.cr

Señor
Freiner William Lara Blanco
Alcalde Municipal
f.lara@munidegolfito.go.cr
MUNICIPALIDAD DE GOLFITO
Puntarenas

Estimados señores:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.° 01-2026 de la
Municipalidad de Golfito

La Contraloría General recibió el oficio n.° AM-MG-O-015-2026 de 23 de enero de 2026, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 01-2026 de la Municipalidad de Golfito, por la suma de ₡71,36 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, para ser aplicados en la partida Bienes Duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), artículo 106 del Código Municipal n.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 90 celebrada el 12 de enero de 2026¹. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público -NTPP-².

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad³; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió^{4/5}.

Además, se aclara que de acuerdo con el punto 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

¹ De conformidad con lo expuesto en la Certificación n.º CMG –SM- CERT.03-02-2026 de 24 de febrero de 2026, emitida por la Secretaria del Concejo Municipal de Golfito.

² Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

³ Norma 4.2.14 de las NTPP.

⁴ Según la reforma del artículo 106 del Código Municipal, los archivos “NI 1455-2026 Acta Ordinaria 90-2026 Parte I” y “NI 1455-2026 Acta Ordinaria 90-2026 Parte II” no deben adjuntarse a los documentos presupuestarios enviados para la aprobación externa de la Contraloría General.

⁵ Los archivos adjuntos en el SIPP denominados “NI 1455-2026 Certificación 02-2026 Acta de Presupuesto” y “NI 1455-2026 GL-2-Certificación-secretaría-concejo Presupuesto Extraordinario 01-2026”, suministrados mediante el SIPP, no fueron considerados en el análisis de este Presupuesto Extraordinario 01-2026.

DFOE-LOC-0287

3

27 de febrero, 2026

2.1. SE APRUEBA:

a) Los ingresos por concepto de “Financiamiento interno”, provenientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales -específicamente del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)-, según la operación n.º FIN-FSC-SIGL-607-2011-3-2025, recursos destinados para la adquisición de once cámaras de vigilancia para los distrito de Golfito y Guaycará, por un monto de ₡71,36 millones, con base en la documentación aportada por parte del Gobierno Local y de la entidad prestataria.

b) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

4. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 01-2026 de la Municipalidad de Golfito, por la suma de ₡71,36 millones⁶.

Atentamente,

Dra. Fabiola A. Rodríguez Marín
Gerente de Área a.i

Licda. Yesenia Soto Salazar
Fiscalizadora

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

mgr

Ce: Auditoría Interna, auditoria@munidegolfito.go.cr, Municipalidad de Golfito
Sr. Andrés Solano Miranda, Encargado de Presupuesto, presupuesto@munidegolfito.go.cr,
Municipalidad de Golfito

Ci: Expediente CGR-APRE-2026001252

NI: 1455, 4290, 4344 (2026)

G: 2026000938-1

⁶ Monto exacto ₡71.356.783,92.